

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020

## Partida: Ministerio de Educación

Miles de \$

| Sub-Título | Clasificación Económica               | Total Bruto           | Transferencias     | Total                 |
|------------|---------------------------------------|-----------------------|--------------------|-----------------------|
|            | <b>INGRESOS</b>                       | <b>12.017.125.348</b> | <b>367.279.855</b> | <b>11.649.845.493</b> |
| 05         | Transferencias Corrientes             | 351.961.207           | 316.341.347        | 35.619.860            |
| 06         | Rentas de la Propiedad                | 1.295                 | -                  | 1.295                 |
| 07         | Ingresos de Operación                 | 600.896               | -                  | 600.896               |
| 08         | Otros Ingresos Corrientes             | 47.853.482            | -                  | 47.853.482            |
| 09         | Aporte Fiscal                         | 11.463.287.098        | -                  | 11.463.287.098        |
| 10         | Venta de Activos No Financieros       | 23.661                | -                  | 23.661                |
| 12         | Recuperación de Préstamos             | 91.040.201            | -                  | 91.040.201            |
| 13         | Transferencias para Gastos de Capital | 50.938.508            | 50.938.508         | -                     |
| 14         | Endeudamiento                         | 11.375.000            | -                  | 11.375.000            |
| 15         | Saldo Inicial de Caja                 | 44.000                | -                  | 44.000                |
|            | <b>GASTOS</b>                         | <b>12.017.125.348</b> | <b>367.279.855</b> | <b>11.649.845.493</b> |
| 21         | Gastos en Personal                    | 676.455.421           | -                  | 676.455.421           |
| 22         | Bienes y Servicios de Consumo         | 136.364.493           | -                  | 136.364.493           |
| 23         | Prestaciones de Seguridad Social      | 20.477.601            | -                  | 20.477.601            |
| 24         | Transferencias Corrientes             | 10.111.691.300        | 316.341.347        | 9.795.349.953         |
| 25         | Integros al Fisco                     | 83.850                | -                  | 83.850                |
| 26         | Otros Gastos Corrientes               | 226.780               | -                  | 226.780               |
| 29         | Adquisición de Activos No Financieros | 13.628.554            | -                  | 13.628.554            |
| 30         | Adquisición de Activos Financieros    | 466.442.992           | -                  | 466.442.992           |
| 31         | Iniciativas de Inversión              | 77.832.256            | -                  | 77.832.256            |
| 33         | Transferencias de Capital             | 365.299.341           | 50.938.508         | 314.360.833           |
| 34         | Servicio de la Deuda                  | 148.580.260           | -                  | 148.580.260           |
| 35         | Saldo Final de Caja                   | 42.500                | -                  | 42.500                |

### GLOSAS :

01 No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de personal establecidas en cada uno de los Capítulos y Programas de esta Partida.

02 Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia", en que haya incurrido cada uno de los servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020

## Partida: Ministerio de Educación

Miles de \$

- 03 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo. Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.
- 04 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$3.910.101 miles.
- 05 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.
- El Ministerio informará semestralmente, treinta días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.
- 06 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.
- Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de Lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del Permiso parental post natal.
- 07 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.
- Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a las remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.
- 08 Trimestralmente, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por ellos, aquéllos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, esto en cada uno de los programas que constituyen esta partida.
- 09 Semestralmente, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo.
- 10 Semestralmente, el Ministerio de Educación comunicará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información, con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el gobierno, y aquéllos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, esto en cada uno de los programas.
- 11 Semestralmente, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados el listado mensual de los proyectos que dentro de los programas de esta partida han sido concesionados, fecha de inicio de la concesión, el tiempo de duración de la misma y el monto de inversiones.

# **PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020**

## **Partida: Ministerio de Educación**

**Miles de \$**

- 12 Semestralmente, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados cuáles son los mecanismos de asignación presupuestaria de cada programa que conforma esta partida.
- 13 Semestralmente, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la cantidad de trabajadores que ha contratado a honorarios, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.
- 14 Semestralmente, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la cantidad de mujeres que han sido contratadas a honorarios, contrata y planta, así como el número de ellas que hay por estamento.